DIARIO SANJUANISTA.

DE MÉRIDA  *DE YUCATAN*

MARTES 22 DE OCTUBRE DE 1822.
Segundo de la independencia.

Imprenta Guadalupana imparcial, al cargo de don Simón Vargas plaza de san Juan.

Continuan los proyectos republicanos.

1. Para que este Imperio ó nacion pudiese adoptar la Constitucion de los Estados-Unidos de América, era menester que empezase por dividirse en una multitud de pequeñas repúblicas, las cuales gobernandose cada una por una Constitucion particular y por leyes propias, formasen luego una confederacion para su mútua defensa, para uniformar sus relaciones con las demas potencias, atender á las empresas de utilidad comun, y centralizar la direccion de los negocios generales. Se pregunta ahora: ¿serìa posible (precindiendo de lo conveniente) dividir en estados pequeños è independientes este Imperio tan basto? ¿Quien haria esta divicion? ¿Que base se tomaria para hacerla? ¿Sería la demarcacion de las actuales provincias, el dialec-

to particular que se habla en alguna de ellas, su estension geográfica, su poblacion ó la relacion de esta con aquella? Supongamos que se trata de hacer la division correspondiente, y veamos cuan imposible sería verificarla, tomando por base cualquiera de los principios indicados. Ante todas cosas, para asegurar el equilibrio entre las repúblicas federativas, cosa indispensable para que las mas fuertes no se tragasen pronto á las mas débiles, era preciso hacerlas igualmente poderosas. ¿Y se lograria esto siguiendo la demarcacion actual? ¿serían iguales en poder, territorio, riqueza y poblacion la república de Guadalajara y la de Sonora, y Sinaloa? ¿lo seria tampoco si se formaba un solo estado de aquellos pueblos ó provincias en que se hablase con mas generalidad un mismo dialecto, como el otomit ó méjicano, que en aquel supuesto seria necesario reunir en un solo estado, comparadas con cualquiera de las otras que tienen un dialecto particular? Si se atendiese á la sola estencion, el estado que se formase de la intendencia de Guadalajara, seria igual en superficie á otro cualquiera de los otros que resultasen; pero no lo seria en poblacion. Y si se prefiere esta base, la sola de Méjico formaria nna república que por el número de sus habitantes sería mayor que la de Oajaca pero muy inferior por la feracidad del terreno, y de conseguiente por la futura riqueza de ambos estados. Pero aun suponiendo que combinando los dos elementos, la poblacion y el territorio, pudiese hacerse sobre el mapa una divicion adecuada, ¿se conformarian con ella los pueblos? ¿consentiría una parte de Veracruz en unirse con otra de Puebla para formar de allí en adelante un solo estado? lo mismo decimos de las demas provincias que sería necesario desmenbrar para hacer la reparticion igual. Esta puede y debe hacerse en un estado indivisible cuando se trata de subdividirle en provincias ó departamentos para la mejor administracion, pero para formar repúblicas separadas no es lo mismo. En la América inglesa se pudo adoptar la division en estados, porque ecsistia ya, estaba hecha y se habia ido regularizando durante mas de un siglo por la fundacion sucesiva de nuevas colonias; pero hacerla de nuevo en un pais que llegó á reunirse en un solo cuerpo de nacion y ecsiste bajo esta fórma hace ya tres siglos es absolutamente imposible.

Se dirá acaso que para establecer la constitucion americana no es necesario dividir primero el territorio en repúbliquitas separadas, y que aquella forma puede convenir tambien á un grande estado indiviso. Este es un error; la constitucion de los Estados-Unidos esta tan identificada con el sistema federativo, que en el dia en que aquel pais mismo se reuniese en un solo estado, se acababa de hecho y necesariamente su constitucion actual. Los nombres puede que se conserven: pero las cosas serian absolutamente distintas. Ni el presidente de entonces, ni el senado, ni la camara de los representantes serian lo que son ahora: ni los diferentes estados de la union podrian seguir gobernándose por las particulares Constituciones que ahora los rijen. Todo seria menester variarlo, á no suponer que un estado indiviso puede subsistir sin un sistema uniforme en todos los ramos de la administracion. Queda pues demostrado, que no siendo posible establecer la forma republicana de América sino en estados federativos, y que estos no pueden formarse en las naciones que estan ya formando un solo todo homogeneo, es quimèrica è imposible de realizar la idea de una república en este Imperio con la constitucion de la Americana.

2. Precindamos de la Constitucion en si misma: supongamos ó que ella puede acomodarse asi á un grande estado indiviso, como à una confederacion de pequeñas repúblicas separadas, ¿estan en el Imperio los animos preparados para pasar casi repentinamente del gobierno monarquico absoluto al régimen repúblicano? ¿Bastará año y medio de constitucion representativa mal cumplida para mudar las opiniones, los hábitos y aun los intereses formados y fortificados por el curso de muchos siglos? ¿Se ha pensado siquiera en las grandisimas novedades que habria que hacer para plantear la constitucion americana? Primero, seria indispensable establecer por ley fundamental no la tolerancia, sino el libre, público é igual ejércicio de todas las religiones y sectas. Segundo habria que hacer otras muchas novedades, tanto en el sistema administrativo como en el judiciario, tan opuestas á las ideas recibidas y á las practicas actuales, que serian necesarios siglos para que el pueblo se familiarizase con las nuevas instituciones. Se está viendo cuanto trabajo cuesta introducir ciertas reformas, conservando en parte el antiguo sistema; ¿y se cree

posible hacerlo todo nuevo? ¿Se piensa que con escribir en un papel unas cuantas clausulitas, se transformarà derrepente una nacion entera, y que todos sus individuos se someterian gustosos à las nuevas reglas y renunciarian generosamente á sus intéreses privados para concurrir á lo que otros llamasen felicidad pública, cuando ellos no verian en la proyectada mutacion mas que su ruina personal? Supongamos nada mas que dos pequeñas alteraciones consiguientes á la libertad de culto, la de no estar pagado ninguno por la nacion, y la de no formar sus ministros una clase distinguida y hasta cierto punto privilegiada. ¿Pueden hacerse en el Imperio semejantes innovaciones? ¿No se levantarian pueblos y provincias enteras á la voz de los perjudicados? *Continuará.*

Buscapie 10.

Los administradores de la renta nacional de barajas cobran un peso fuerte mensual à los Villares y otras casas de juego: notifiquesceles digan, quien tiene mandada esta contribucion con la nomenclatura de *Iguala de Naypes* como dicen sus recivos, y den cuenta al *Sr. D. Público.*

Buscapie 11.

Los hombres engañados por aquel erroneo principio, *despues de esto, luego por esto,* se acostumbran á atribuir la producion de los fenòmenos á la postrera de las que se presentan bajo la investidura de causas, desentendiendose de las que hayan operado con anticipacion; de aqui es, que los mal intencionados achacan á nuestra INDEPENDENCIA el atrazo del comercio, escasés de granos, incirculacion de numerario, &c. &c. cuando el verdadero origen de nuestros males és el tirano gobierno español; que destrosò las entrañas de la pátria, bebió ferozmente su sangre, y encadenó su libertad hasta que la Aguila Méjicana resucitó como el fenix en el dia cuya memoria debemos celebrar eternamente como los Romanos su regifugio. *El Anti-Targuino Yucateco.*

